

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 135/02. ORDINARIA

FECHA: DIEZ DE JUNIO DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 03/06/02.

SEGUNDO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA DE FECHA 03/06/02.

TERCERO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADA DEL DÍA 3 DE JUNIO DEL 2.002.

CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-ASAMBLEA DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2002.

4.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA REVISIÓN DEL CANON DE LA EMPRESA URBASER S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A. CONSTITUIDA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGORROBO.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E

INSTALACIÓN DE UN ARMARIO COMPACTO DESLIZABLE SOBRE RAILES A LA ENTIDAD EYPAR.

4º.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS.

4º.-7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

4º.-8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD.

4º.-9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.

4º.-10.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA DE ONCE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, ESCALA BASICA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, CATEGORIA POLICIA.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DEL II ENCUENTRO INFANTIL Y JUVENIL.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SUBVENCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALAMEDA, FIESTA CONVIVENCIA 15 DE JUNIO DE 2002.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, CON DESTINO A MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

4º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES CUBIERTOS EN LOS NÚCLEOS DE LAS MARINAS Y CORTIJOS DE MARIN.

4º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LOS CONCIERTOS.

4º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO PARA LA PLAZA DE TOROS.

4º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA PLAZA DE TOROS.

4º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DE LOS PALCOS CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS CURSOS DE VERANO 2002.

5º.-2.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DE CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 32.

5º.-3.- INFORME TÉCNICO DE LA ARCHIVERA MUNICIPAL SOBRE DOCUMENTACIÓN TRANSFERIDA POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-4.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTO TAXI NÚMERO 18.

5º.-5.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODO TERRENO PROTECCIÓN CIVIL A AUTOBERMA S.A.

5º.-6.- ADQUISICIÓN TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE RADIOTRANSMISIÓN PROTECCIÓN A TESUR TELECOMUNICACIONES DEL SUR.

5º.-7.- SUMINISTRO NEUMÁTICOS VEHICULOS UNIDAD TRAFICO POLICIA LOCAL (EUSTAQUIO S.L.).

5º.-8.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y DE UNA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN ROQUETAS DE MAR..

5º.-9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

SÉXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nº/REF.: 02/02 Y 43/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 02/02 Y 168/02-PR MEDIDA CAUTELAR NÚM.: 84/02 ADVERSO: D. FRANCISCO CRESPO RODRÍGUEZ Y OTROS.OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y AFIANZAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 601,01 EUROS.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 03/06/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día **tres de junio de 2.002**, y se produce la siguiente observación:

- Se ha detectado un error material en el punto 6º.-6, relativo a la autorización del gasto y disposición para la celebración de la V Edición del Agosto Rock, en el que se ha omitido la persona a la que debe de expedirse el mandamiento de pago del importe de 2.500 Euros, al Sr. Don José Luis Pérez Blanco con D.N.I. nº 34.840.198-M, (Retención de Crédito partida 452.226.40, nº de operación 22002009318), procediendo a su rectificación de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

• En el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 2002 se ha detectado un error material en el Punto 6º.-7.-, relativo a la adquisición de vehículo, máquina retroexcavadora para el servicio de mantenimiento y obras, y donde dice "Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.625.20, nº operación 202008445", debe decir, "Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.623.00, nº operación 220020008445", procediendo a su rectificación de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA DE FECHA 03/06/02.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos de Planeamiento Urbanístico que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel

Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22,23, 27, 29 y 31 de Mayo de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

APARTAMENTOS LA MEDIA LUNA S.A., para hotel (496 habitaciones), locales, garaje y piscina, en Avenida Playa Serena, Calle Portoalegre 39 y Paseo Marítimo, Expte. 891/99 y 242/02 y Expte. XXVIII-1-891-99.Tau.

FARAY, para locales y 48 viviendas (Parcial de sótano garaje, locales y 48 viviendas), en Avda. Pedro Muñoz Seca 2 y Calle León de Quiroga 1, Expte. 265/99.

VENPISA S.A., para piscina, en Calles Joaquín Rodrigo y Amadeo Vives (parcela V-4, Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Expte. 247/01.

DOÑA ROSA MARIA SÁNCHEZ MARTÍN, para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Los Jerónimos nº 13, Expte. 1.179/01.

HERISTOR S.L., para 60 viviendas, locales y sótano-garaje en Avda. Albuñol 62 y Avenida Pablo Picasso, 101. Expte. 526/00 y Expte. XV-59-526-00.Tau.

DON ANTONIO POMARES MARTINEZ, para vivienda y almacén en Calle Zaragoza, 19. Expte. 818/00

D. JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para vivienda unifamiliar en Calle Rey Balduino nº 2, Expte. 67/00.

PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., para 8 viviendas unifamiliares adosadas (I fasee 26 viviendas unifamiliares), en Luarca y Calle Candas), Expte. 646/97 y 1084/01.

DOÑA MARIA DEL CARMEN SAN MARTÍN MARTINEZ, para vivienda y piscina en Calle Reina Fabiola nº 3, Expte. 1.162/97.

LINDARAJA URBANA S.L., para 33 viviendas y sótano garaje en Calle Bristol nº 5 (Parcela R.2 UE-103 del PGOU), Expte. 1266/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 23 de Mayo de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE MAYO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON FRANCISCO JAVIER SALMERÓN GONZÁLEZ, 290/02, para sustitución suelo de vivienda, en Calle Nápoles, nº 26.

2º DOÑA MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ LUNA, 441/02, para rebaje de acera (1,20 m. x 2 m.) para entrada a garaje privado, en Calle Abdelacid, nº 12. Las obras deberán ejecutarse rebajando el bordillo existente a la mitad de su altura e inclinación de ½ baldosa.

3º DOÑA CRISTINA PINO GARCÍA, 444/02, para construcción de valla en porche, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros de altura translúcido, en Calle Nati Mistral, nº 1.

4º DON FRANCISCO MARTÍN RUIZ, 445/02, para apertura de hueco

para colocar puerta de garaje particular, en Calle Maestro Padilla, nº 45.

5º DON MIGUEL ÁNGEL PUGA ANTEQUERA, 446/02, para construcción zócalo de piedra y sustitución de puerta, en Calle Portugos, nº 12.

6º DOÑA FRANCISCA GARCÍA MONTES, 447/02, para sustitución de ventanas y construcción zócalo de piedra, en Calle Alvarado, nº 11.

7º DON EVARISTO RUIZ LÓPEZ, 449/02, para saneamiento cubierta de vivienda con tela asfáltica, en Calle Leo, nº 6.

8º DOÑA EMILIA FUENTES MARTÍNEZ, 450/02, para alicatado de baño y solado de patio, en Carretera de La Mojonera, nº 486, 1º-1.

9º DON ANTONIO JIMÉNEZ VARGAS, 452/02, para sustitución de ventanas y solado de vivienda, en Calle Alejandro Casona, nº 12.

10º DON ALFONSO SANTIAGO GUTIERREZ, 457/02, para sustitución de sanitarios y azulejos cuarto de baño, en Calle Verona, nº 3.

11º DON JERÓNIMO FERNÁNDEZ FLORES, 462/02, para solado de local (sin uso específico), en Calle Santa Ana, nº 38.

12º DON JOSE TOMÁS ESCUDERO, 466/02, para colocación de ventanal en vivienda, en Calle Andarax, nº 18.

13º DOÑA FRANCISCA JIMÉNEZ POZO, 467/02, para construcción de zócalo y solado de porche y cochera, en Calle Alejandro Casona, nº 10.

14º DON DAVID LÓPEZ ALVAREZ, 469/02, para apertura de hueco para colocar sistema de aire acondicionado, en Calle Doctor Carracido, nº 39.

15º DON FRANCISCO DELGADO SALMERÓN, 471/02, para sustitución de acristalamiento en ático, Calle Lago Garda, nº 1, Ático. Edf. Simone.

16º DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ OCAÑA, 473/02, para recrecido muro de jardín, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el restos hasta 3,00 metros de altura translúcido y aplacado de piedra en zócalo de fachada, en Calle Juviles, nº 2.

17º DON FELIX ALMONACID LÓPEZ, 474/02, para sustitución puerta de cancela y suelo de porche, en Calle Andarax, nº 20, Residencial "Los Arcos".

18º DON MIGUEL CASTILLO RODRÍGUEZ Y DOÑA M^a CARMEN RIFA FABREGA, 475/02, para saneamiento vivienda-garaje (construcción de estanterías en garaje, cambio de solado, alicatado en cuarto de baño e impermeabilización de cubierta), en Calle Delfín, D-27.

19º DON EUGENIO CASTELLARY DIAZ, 476/02, para solado, colocación de puerta, aseo y pintura en local (sin uso específico), en Calle Dallas, nº 43.

20º DON JUAN MIGUEL OJEDA CASTILLO, 478/02, para recrecido de muro existente hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle La Molina, nº 30.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en

relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA ROSA MARIA PERALTA CONTRERAS, 10.216/02RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 484/99, para ampliación y reforma de vivienda en Calle Almanzor. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º INICIATIVA INMOBILIARIA ENEBRO S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO GUZMÁN ESTEBAN, 10.367/02RE, renuncia a la licencia de obras Expte. 508/01 modificado de construcción de sótano garaje, local y 8 viviendas (I fase del proyecto de construcción de sótano garaje, local y 21 viviendas), en Avenida Carlos III, esquina a calle La Taha, al no estar ejecutadas dichas obras . La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero. Dese cuenta al Area de Gestión Tributaria a los efectos de la devolución del Impuesto correspondiente, si procediera.

3º PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GOMEZ GILABERT, 10.555/02 RE, solicita se rectifique el emplazamiento de la licencia de obras Expte. 255/02, de construcción de 12 viviendas y garajes en Calle Bucarest, Bruselas y Belgrado, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de Mayo de 2.002, ya que en la licencia consta como emplazamiento Parcela P.4 UE-77.2.A del P.G.O.U., de Roquetas de Mar, siendo el emplazamiento correcto Parcela P4 Subparcelas 4 a 15, UE. 77.2.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. La Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, dictamina se proceda a la rectificación del error material habido, debiéndose redactar el documento formal de la licencia correspondiente.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES COES S.L., 1.186/99. MODIFICADO, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 28 viviendas en Avda. Pablo Picasso esquina a calle Casablanca, según proyecto básico modificado redactado por don Guillermo Tatay Huici. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de

Febrero de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.530,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-8-1.186-99.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.428,17 Euros. Advirtiéndole que para la demolición deberá presentar: Plano de emplazamiento a escala 1:500. Planos de plantas, alzados y secciones que permitan apreciar la índole de la demolición. Memoria Técnica explicativa de las características de los trabajos, con indicación del programa y coordinación de las mismas, así como las precauciones a tomar en relación a la propia obra, vía pública y construcciones o fincas colindantes. Documento acreditativo de que el solicitante asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente. Fotografías de la edificación a demoler, especialmente de la fachada. Asimismo se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

2º HAT HORMIGONES S.A., REPRESENTADA POR DON TOMAS RUIZ CARO, 1.017/00, solicita licencia para ampliación de planta de hormigón en Paraje Las Palmerillas, Rambla del Pastor, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don José Pedro Millán Martín, doña María José Plaza Torres y don Andrés A. Rodríguez Castillo. Consta en el expediente el Informe Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de Septiembre de 2.001, que queda incorporado al presente expediente y el dictamen de la C.I.M.A. de fecha 5 de Noviembre de 2.001, Expte. 232/00AM.

Visto que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Enero de 2.002, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, artículo 22.1.c), este Ayuntamiento lo declaró de utilidad pública e interés social y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 37 de fecha 22 de Febrero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de Mayo de 2.002, en virtud de lo previsto en el artículo 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

Dese cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3° PUERTODULCE S.L., REPRESENTADO POR DON ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 203/01. MODIFICADO, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 25 viviendas, en Avenida Carlos III y Calle Mare Nostrum (Parcela R-1, U.E.-1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico modificado y de ejecución redactado por don Miguel A. Almagro Mora (modificado del Expte. 203/01, de construcción de sótano garaje, local y 27 viviendas). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra. Advirtiéndole que la columna seca a instalar en el edificio estará formada por tubería de acero galvanizado de 3" de diámetro con conexión en fachada de planta baja por dos tomas de 70 mm. y salida en caja de escalera de 45 mm. en cada planta. Será del tipo boca siamesa con 2 tomas de 70 mm. de diámetro en fachada, con válvula de bola de acero inoxidable y racores tipo Barcelona normas UNE. Las puertas resistentes al fuego RF-60 serán de cierre automático. Se instalará un hidrante junto al acceso al portal del edificio.

4° DOÑA MARIA ISABEL CARA PADILLA, 395/01, solicita licencia para construcción de 2 viviendas, local y garaje en Calle Casablanca esquina a calle Antonio Vallejo, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Junio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 70,27 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI- 10-395-01.TAU. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.622,73 Euros. En el proyecto de ejecución y previo al derribo deberá aportarse documento acreditativo en el que el solicitante asuma la obligación de que la demolición se ejecutará por una empresa constructora competente.

5° DON JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ, 700/01, solicita licencia para legalización de la adaptación de local a Pub en Puerto Deportivo Aguadulce, local 4 y 5, según proyecto redactado por don Luis Martínez Cirre y doña María del Carmen Girón Fresneda. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 20 de Mayo de 2.002, Expte. 183/01 AM. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

6° GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA S.L., REPRESENTADO POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 6.984/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.246/01, de construcción de sótano garaje, locales y 26 viviendas en Avenida Reino de España, esquina a calle Polonia (Parcela R.1.1, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Febrero de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y se instalarán farolas según el acuerdo de concesión de la citada licencia.

7º INVER ALAR CONSULTING S.L., 83/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camino del Pocico, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Ana Martín Dancausa. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Junio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 23,91 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XXXVIII-14-83-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra , Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.500 Euros.

8º CONISERPA S.L., 240/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Ruiseñor nº 2, Parcela D-68, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., 352/02, solicita licencia para construcción de 6 viviendas sobre almacén en Calle Priegos de Córdoba, Loja y Alcalá la Real, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Junio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 11,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-3-352-02.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.015,17 Euros. Advirtiéndole que deberá instalar cinco puntos de luz sobre poste recto de acero galvanizado de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W AF, que se colocarán en la zona de la promoción, donde no existen.

10º DON PEDRO GOMEZ PEREZ, 433/02, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Tórtola nº 8 , parcela D-58, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por doña Olalla Martínez Pleguezuelo. Informe favorable.

11º COOPEVI S.C.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO BECERRA SALCEDO, 465/02, presenta proyecto básico y de ejecución modificado de 24 viviendas y sótano garaje del proyecto originario Expte. 396/01 y XXIII-16-396-01.TAU, de sótano garaje y 18 viviendas en Avenida del Sabinal y Calle Panamá cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de Noviembre de 2.001, solicitándose la primera fase del mismo de 18 viviendas y sótano garaje. Consta en el expediente la incoación de la actividad de garaje Expte. 196/01 AM. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo

establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la alteración de la calificación de las manzanas 67 y 68 del Area de Reparto VII del mismo, Carretera de Alicún, Carretera de Los Motores y Calle Escuelas consistente en variar la delimitación de las citadas manzanas sin variar la superficie de las mismas, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Consta en el expediente el compromiso de la citada mercantil grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L. de la construcción de un salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el recinto del C.P. Francisco Villaespesa así como escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia manifestando su interés en el citado convenio. Igualmente consta la incoación de expediente de alteración de la calificación jurídica de 269,84 m2 del inmueble propiedad del Ayuntamiento (parte del patio del C.P. Francisco Villaespesa para transformar dicho bien de dominio público, servicio público a la de patrimonial y proceder a la permuta con el colindante (B.O.P. nº 90 de 14 de Mayo de 2.002).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupos PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la alteración de la calificación de las manzanas 67 y 68 del Área de Reparto VII del mismo, Carretera de Alicún, Carretera de Los Motores y Calle Escuelas consistente en variar la delimitación de las citadas manzanas sin variar la superficie de las mismas, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- Someter a información pública dicha Modificación Puntual por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Para la aprobación provisional de la presente modificación puntual, se incorporará el convenio urbanístico formalizado entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Grupo Inmobiliario Eureka S.L., en el que se detallen los compromisos a los que hubiere lugar para la permuta de los terrenos, así como para la construcción de un salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el recinto del C.P. Francisco Villaespesa, asimismo se aportará proyecto corregido donde se contemple un chaflán a la Carretera de Los Motores y Carretera de Alicún para mejorar la visibilidad de la rotonda existente.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Molina, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. PERI 11/01, según

proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Vista la aprobación definitiva de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, efectuada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 217 de 10 de Noviembre de 2.0009 y la división de la citada Unidad de Ejecución, en UE-77.1.A y 77.1.B, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 24 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 91 de 14 de Mayo de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Molina, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. PERI 11/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez, debiendo corregir las Ordenanzas reguladoras del citado proyecto, apartado 2.3.3, artículo 2.3.4, en el que constará una plaza de aparcamiento por cada vivienda y el estudio económico y financiero, que vendrá expresado íntegramente en euros.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA VIVIENDA DE MAESTROS SITA EN CALLE LAS NIEVES Nº 7, 2º DE ESTA LOCALIDAD, EXPTE. 124/01-P, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"De conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de 21 de diciembre de 2.001 y del contenido de la certificación emitida por el Sr. Secretario, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario del siguiente inmueble:

- Inmueble denominado "Grupo de 23 viviendas para maestros" sito en el número 7 de la C/ las Nieves de esta localidad e incluido en el asiento número 100024 del último Inventario Municipal aprobado. (Expte. 124/01-P).

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.002, se inició expediente de alteración en la calificación jurídica de la vivienda para profesor de E.G.B. sita en el término municipal de Roquetas de Mar, pasando su naturaleza de dominio público, servicio público escolar, a la de patrimonial. De conformidad con lo establecido en

el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se procedió a la necesaria información pública en el B.O.P. número 1.465 de fecha 11 de Marzo 2002 a fin de que, en el plazo de 20 días desde su publicación se pudiera examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes.

Debido a que dicho bien no resulta necesario en la actualidad para el servicio público escolar y sí para otros fines y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza del inmueble (artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7 /19999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) y,

4º.-En los casos que proceda, regularizar la situación de hecho de este bien, comprobando la situación física y jurídica del mismo y valorándolo a fin de poder proceder a su enajenación mediante el pliego de condiciones particulares que se adjunta a la presente propuesta, facultando al Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 690.52 M² EN LA PARCELA P1 DE LA U.E. 99 DEL P.G.O.U. PARA LA POSTERIOR CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADA A FINES RELIGIOSOS, EXPTE. 61/01-P, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 99 del P.G.O.U. de esta Entidad Local de fecha 24 de agosto de 2000 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 2.588), de la finca que a continuación se describe:

"URBANA: Parcela P1 de la U.E. 99 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, en el sitio denominado Llano del Romeral y Parador de las Hortichuelas, destinada al uso de Equipamiento Primario. Tiene una superficie de 690.52 m². Linda:

- Norte, con Parcela E 3;
- Este, con calle Paco de Lucía,
- Oeste, con calle de Paco Cepero y
- Sur, con calle de Sierra de Almagrera".

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 23 del tomo 2.191, libro 579 de Roquetas de Mar, finca registral 39.744, inscripción 1ª y su referencia catastral es 6034201 WF3753S 0001 AK.

De conformidad con el Certificado de Secretaría el terreno a ceder procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100598, terreno número 110212, siendo su naturaleza de dominio público: uso público.

El día 11 de marzo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder tramitar concesión del derecho de superficie sobre el inmueble anteriormente descrito, así como su desafectación, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria".

3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 1.454,39 M2 EN LA PARCELA Nº 10 DEL SECTOR 18 NN.SS. (EN LA ACTUALIDAD U.E. 41 DEL P.G.O.U.), PARA LA POSTERIOR CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADA A FINES RELIGIOSOS, EXPTE. 63/01-P, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 1.371), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso de religioso, entre otros. Posee una superficie de 6.205,73 m2 y linda: al Norte, Calle G; al Este, Parcelas residenciales 8 y 9, al Oeste, Parcela, libre público 11 y al Sur, Calle C".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.891, libro 367 de Roquetas de Mar, folio 38, finca 29,847, inscripción 18.

La naturaleza del inmueble es Dominio Público: Servicio Público y está destinado, entre los otros, a uso religioso, siendo adecuado a los fines pretendidos en el presente expediente.

De conformidad con el Certificado de Secretaría el terreno a ceder procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100284, terreno número 110111.

El día 11 de marzo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder tramitar concesión del derecho de superficie sobre el inmueble anteriormente descrito, así como su desafectación, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta

que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 1.000 M2 EN LA PARCELA Nº 10 DEL SECTOR 18 NN.SS. (EN LA ACTUALIDAD U.E. 41 DEL P.G.O.U.), PARA LA POSTERIOR CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE FINES HUMANITARIOS POR PARTE DE ONGS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL, EXPTE. 80/01-P.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 1.371), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso de religioso, entre otros. Posee una superficie de 6.205,73 m2 y linda: al Norte, Calle G; al Este, Parcelas residenciales 8 y 9, al Oeste, Parcela, libre público 11 y al Sur, Calle C".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.891, libro 367 de Roquetas de Mar, folio 38, finca 29,847, inscripción 18 y procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100284, terreno número 110111 y su naturaleza es Dominio Público: Servicio Público.

El día 11 de marzo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder tramitar concesión del derecho de superficie sobre 1.000 m² procedente del inmueble anteriormente descrito, así como su desafectación, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos del aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

■ Norte, Calle G (actualmente calle Ribadesella),

- Este, Parcela residencial 8 , (actualmente calle Langreo),
- Oeste, resto de finca matriz, y
- Sur, resto de finca matriz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria".

5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 6.000 M² PROCEDENTES DE LA PARCELA EP DEL SECTOR 18 DEL P.G.O.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ROQUETAS DE MAR DE UN HOSPITAL PRIVADO PREVIA CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 del P.G.O.U., de fecha 14 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.205), de la parcela EP, la cual se encuentra destinada a equipamientos públicos, entre los cuales se encuentra el asistencial sanitario, posee una superficie de 22.466 m² y tiene los siguientes linderos:

- al noroeste: el paso colindante con las parcelas R1-1, R1-2, R1-3, R1-4, y parte de la R1-5,

- al noreste: el paso colindante con las parcelas R2-1 y R2-2 y la calle Rumania,
- al sureste: la parcela ELP-1 y
- al suroeste: la calle Polonia.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.310, libro 685 de Roquetas de Mar, folio 69, finca 45.618, inscripción 1ª.

La denominación genérica del bien, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es la de "Parcela de Equipamiento Primario del Sector 18 del P.G.O.U." y se encuentra incluido en el asiento número 100.697 de inmuebles con el número 110.226 de terreno, siendo su naturaleza de dominio público, servicio público.

El día 11 de marzo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder tramitar concesión del derecho de superficie sobre 6.000 m² procedente del inmueble anteriormente descrito, así como su desafectación, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos del aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

- al noroeste: el paso colindante con las parcelas R1-1, R1-2 y parte de la R1-3,
- al noreste: resto de finca matriz,
- al sureste: la parcela ELP-1 y
- al suroeste: la calle Polonia..

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, ruega se arregle el socavón que hay en la Calle Velázquez.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por la obra de las calles La Hacienda y Magnolia, ruega se acondicione la parada de autobuses en la Avenida Carlos III, esquina con calle Galán, pregunta cuando se van a hacer las protecciones en el puente de San Antonio, asimismo pregunta si se tiene conocimiento de las quejas vecinales con motivo de un vertido incontrolado de productos agrícolas en solar en el Paraje de Torrequebrada.

El Sr. Pérez Pérez reitera sus peticiones de comisiones anteriores relativas a rampa de acera y farola.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADA DEL DÍA 3 DE JUNIO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 2002.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel

Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON CARLOS RODRÍGUEZ CAZORLA, EXPTE. 84/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de heladería (sin fabricación) en C/ Maracaibo nº 10-11, según proyecto redactado por Don José del Aguila López. Se han presentado alegaciones al expediente por Don José Ramos Santander como Secretario de la Comunidad de Propietarios Residencial Las Alondras que se concretan en una reclamación contra el emplazamiento de la actividad de hostelería en los locales de planta baja del inmueble y teniendo en cuenta que el establecimiento carece de cocina y que no se autoriza la fabricación de helados, procede desestimar las mismas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON INDALECIO GOMEZ GARCES, EXPTE. 317/01 A.M., OBRAS: 1127/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Avda. Carlos III nº 445 y C/ Tilos, según proyecto redactado por Don Rafael Barbero Catalán. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL, EXPTE. 21/02 A.M., OBRAS: 82/02, solicita Licencia Municipal para la instalación de la actividad de Centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso (CARD) en Travesía Camino del Albarrobo, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. Existen alegaciones en el expediente de referencia en relación con la titularidad del camino de acceso, desde el Camino del Algarrobo, por parte de D. Juan Hidalgo Amescua y D. Juan Martín López, considerando que dichas reclamaciones se deben formular ante los tribunales de justicia ordinarios. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., la abstención IU-L.V.-C.A., y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad. .

4º.- ROHERMA, S.L., EXPTE. 101/02 A.M., OBRAS: 328/02, Se retira por parte del Presidencia por existir desistimiento de la tramitación del expediente de obras, y por tanto de la actividad de garaje.

5º.- ROMAPLAYA, S.A., EXPTE. 119/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (8 plazas) en Avda. del Perú nº 70 y C/

Bohemios, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- EROSMER IBERICA, S.A., EXPTE. 341/01 (C.T. PARCIAL 235/98 A.M. (I.A.), OBRAS: 1187/01. Se da cuenta de la solicitud efectuada por EROSMER IBERICA, S.A., relativa a cambio de titularidad parcial de la gran superficie comercial y de ocio sito en Parcela ICI del Plan Parcial, Sector 36 del vigente P.G.O.U. consistente en la actividad de hipermercado. El expediente originario (235/98 A.M. (I.A) cuenta con Informe Ambiental favorable de fecha 30 de Noviembre de 1999 y licencia de actividad concedida por la Comisión Municipal de Gobierno el día 4 de Septiembre de 2000, por lo que no procede la calificación del expediente según se establece en el Reglamento de Informe Ambiental 153/96, de 30 de Abril; constando en el expediente informe favorable por parte de los Servicios Técnicos Municipales una vez comprobado que en el expediente de obras 1187/01 se han recogido las medidas correctoras preceptivas legales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-ASAMBLEA DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2002.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La constante tarea que viene desarrollando en nuestro municipal la Asociación Española Contra el Cáncer, ya asesorando, ya acompañando a los enfermos en esa grave situación, nos hace comprender la gran labor que desempeñan.

Facilitar la labor de esta Asociaciones Humanitarias debe ser uno de los pilares básicos que todo Gobierno debe procurar en aras a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y por ello, en atención a tan loable tarea este Ayuntamiento viene colaborando desde hace varios años al sostenimiento de la sede de dicha organización en nuestro municipio, por ser el lugar destinado a la atención de los enfermos y familiares, que al fin y al cabo son los destinatarios finales de nuestra tarea.

Vista las necesidades de que se continúe es ayuda durante el año 2.002 en las mismas condiciones que los años anteriores.

Visto el interés social que supone esta ayuda. Por ello, propongo la concesión de una ayuda a la Asociación española Contra El Cáncer-Asamblea de Roquetas de Mar para el ejercicio 2002 por un

importe de 2.184,96 Euros (dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Euros con Ochenta y Seis Céntimos), pagaderos por mensualidades de Enero a Diciembre de 2.002, por un importe de 182,08 Euros que presentará Doña Juana Moreno Moreno, como propietaria de la sede de la Asociación."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con Partida 323.489.02, nº de operación 220020009726.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Siendo preciso para satisfacer la demanda del crecimiento urbanístico y poblacional de Roquetas de Mar, así como para reponer los contenedores que por uso han quedado en un estado inservible e irreparable, se propone a la Comisión de Gobierno, que acuerde la adquisición de CIENTO DIEZ CONTENEDORES, (191,72 Euros/unidad, IVA incluido), por un importe de un veintiún mil ochenta y nueve euros con veinte céntimos de euro (21.089,20 Euros, IVA incluido, debiéndose colocar los mismos en los lugares que determine el Ayuntamiento, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria URBASER S.A. la serigrafía frontal con el escudo de la ciudad, y con la inscripción "Ayuntamiento de Roquetas de Mar ", "Servicio de Limpieza Pública".

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con Partida 442.623.02, nº de operación 220020010235.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA REVISIÓN DEL CANON DE LA EMPRESA URBASER S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Certificación aportada por la Empresa Urbaser S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 465 en el periodo de enero de marzo de 2002. Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión de gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Revisar el canon correspondiente al 1 de abril y siguientes del corriente, en la cantidad de 324.743,91 euros (más I.V.A. al 7 %

de 22.732,07 euros) totalizando las unidades en 27.306 respecto al primer trimestre de 2002.

2º.- Dar traslado a los servicios de Intervención y a la concesionaria a los oportunos efectos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A. CONSTITUIDA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGORROBO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con fecha 27.05.02, con N.R.E. 10.721, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida el día 30.11.001, para la ejecución escrito de la obra de Acondicionamiento del Camino de 10 s Depósitos y del Algarrobo, Roquetas de Mar.

En ejecución de lo acordado por la Comisión de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2.002, por la que se resuelve el contrato de obras adjudicado en virtud de decreto del Sr. Alcalde dictado el día 15 de noviembre de 2.001, para la ejecución de la obra de Acondicionamiento del Camino de los Depósitos y del Algarrobo, Roquetas d Mar, a la vista del acta de Manifestaciones aportada por la citada mercantil al expediente de la adjudicación de la obra, es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. nº A-04040077, representada por D. Miguel Ángel Morales Duarte, con D.N.I. n38.471.572-R, por importe de diecinueve mil doscientos veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (19.227,58 Euros), según Carta de pago nº op. 301002466, depositada para la ejecución de las obras denominadas acondicionamiento del Camino de Los Depósitos y del algarrobo, Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ARMARIO COMPACTO DESLIZABLE SOBRE RAILES A LA ENTIDAD EYPAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la factura pro forma presentada por EYPAR para el suministro e instalación de un armario compacto deslizable sobre raíles, por importe total de once mil setecientos dieciséis euros (11.716 Euros), IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 176 del TRLCAP, se prepone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de instalación de un armario compacto deslizable sobre raíles, por importe de once mil setecientos dieciséis euros (11.716 Euros), IVA incluido, a favor de la mercantil EYPAR con C.I.F. nº A-59441253.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención De Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Solicita a la Consejería de Cultura subvención para coadyuvar la reseñada adquisición en virtud de la Resolución de 9 de Abril de 2002 y según Orden de 27 de Mayo de 1.999, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Archivos de las Corporaciones Locales, correspondientes a 1.999 (B.O.J.A Núm. 77, de 6 - Julio - 1.999).

4º... Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía relativo a al solicitud de subvención para llevar a cabo el programa Roquetas de Mar ante las Drogas presentada sobre la base de la Orden de 2 de enero de 2.002, en el que se informa que se va a proponer una subvención por importe de 10.818 Euros y que el coste del programa queda establecida la cantidad de 25.840 Euros, debiéndose modificar presupuesto de ejecución del programa. Esta delegación propone a la Comisión de Gobierno:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto adjunto por importe de 25.840 Euros.

Segundo. Solicitar a la Delegación Provincial la autorización correspondiente para la modificación del presupuesto."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos de fecha 07/06/02 y presupuesto del programa Roquetas de Mar ante las Drogas, a desarrollar durante el año 2002.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto que ha concluido el periodo de vigencia del Convenio de colaboración entre la Federación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y dado que se hace necesario prorrogar el mismo pro el igual periodo, es decir, desde el 11 de enero hasta el 31 de diciembre; y por un importe de veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (21.845,59 Euros).

A fin de desarrollar el proyecto "Taller de Jardinería y Manualidades" con el objetivo de integrar progresivamente a los enfermos mentales crónicos en su comunidad y específicamente en el medio laboral.

Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno el acuerdo de aprobar la prórroga del convenio para el ejercicio económico del año 2002 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos de fecha 07/06/02 y del Convenio de colaboración entre la Federación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto que dentro del Programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores para el año 2002, promovido por el Área de Bienestar Social, se encuentran las Fiestas de Convivencia que realizan los Centros de Tercera Edad con motivo de "El Día de la Cruz".

Dado que han realizado el tradicional Concurso de Cruces 6 Asociaciones de Mayores, amenizando estos actos con una Fiesta Convivencia en cada Centro de Mayores.

Dado que el Ayuntamiento colabora económicamente con las Asociaciones de Mayores en la realización de estas fiestas.

Esta Delegación PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe subvencionar al Centro de Día de Roquetas (C.I.F.: S-5400002-A) con la cantidad de 721,22 € y con 360,61 € a cada una de las Asociaciones de Tercera Edad que a continuación se relacionan, para colaborar con ellas en el gasto realizado.

- Circulo de Tercera Edad Aguadulce (C.I.F.:G-04020277)
- Club de Tercera Edad La Gloria (C.I.F.:G-04041877)
- Club de Tercera Edad Las Hortichuelas (C.I.F.:G-04024774)
- Asociación de Tercera Edad José Mª Cara (C.I.F.:G-04017406)
- Club de Tercera Edad Cortijos de Marín (C.I.F.:G-04038790)

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas /documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos de fecha 10/06/02 con Retención de Crédito partida 323.480.02 y nº de operación 220020010240.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En cumplimiento de los requisitos para la concesión de Subvención del Proyecto Arquímedes, y de acuerdo con la convocatoria establecida en el Orden de 11 de septiembre de 2000, BOJA, 115. La Comisión de Evaluación requiere, el contrato de trabajo y alta del trabajador en la Seguridad Social, de Conformidad con el artículo. 9.2 apartados a y b de la citada Orden.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar sociales, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno.

Aprobar la contratación laboral de D. Manuel Enrique Fernández Peña con DNI. 27.518.895, por un periodo de un año y la categoría de peón. En sustitución del anterior trabajador propuesto para dicho

Programa D. Antonio Domingo Martínez, con D.N.I. nº 24.186.037 que ha renunciado por escrito a dicho puesto de trabajo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y a la Unidad de Prestaciones Económicas.

4º.-10.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA DE ONCE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, ESCALA BASICA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, CATEGORIA POLICIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA.-

En la Oferta Pública de Empleo aprobada para este ejercicio que se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 130 de fecha 31 de Mayo de 2.002, se encuentran incluidas entre otras 11 plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de Policía .

A los efectos de cubrir las mismas, se propone EFECTUAR CONVOCATORIA PUBLICA para cubrir en propiedad las plazas que se indican que habrá de regirse por las Bases que se adjuntan .

El texto íntegro de las Bases habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el anuncio de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado."

Se transcriben las **BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 11 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE,** del siguiente tenor literal:

"BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Se efectúa la presente Convocatoria a fin cubrir en propiedad 11 Plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de Policía , que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el Ejercicio 2.002 (B.O.E. nº 130 de fecha 31 de Mayo de 2.002).

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 13/2.001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, nueve de las citadas plazas se cubrirán mediante el sistema de Oposición Libre y 2 de las mismas se reservan para movilidad sin ascenso. Para el supuesto de que estas plazas no se puedan cubrir por

falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas establecidas en el artículo 19 de la citada Ley de Coordinación de las Policías Locales y las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 14 de Noviembre de 2.000 y Orden de 14 de Febrero de 2.002 por la que se modifica parcialmente la anterior, que regulan las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a turno libre, deberán para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas selectivas reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. si se es hombre y 1,65 m. si se es mujer.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2.001 de 11 de Diciembre.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas , si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A B + BTP o sus equivalentes.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de

las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

Los aspirantes que opten a las plazas que se reservan para movilidad, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía , categoría de Policía y contar con al menos cinco años de antigüedad .

b) Encontrarse en situación de servicio activo y no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio de la Administración Local , ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

c) No haber cumplidos los 45 años de edad.

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud (según Anexo) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II que se corresponderán con el turno a que se opte, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de CAJAMAR-3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante , así como denominación de las plazas a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

Aquellos aspirantes que soliciten acceder por turno de movilidad , deberán acompañar a la solicitud de cuantos documentos debidamente diligenciados consideren que deban ser tenidos en cuenta para la FASE DE CONCURSO DE MERITOS , así como certificación que acredite la condición de Funcionario y antigüedad en el Cuerpo.

BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes

declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los turnos que se convocan que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: -

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:-El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto .

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "H" el primer apellido , según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII. DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

I-ACCESO A LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA MOVILIDAD SIN ASCENSO.-

Los aspirantes que reuniendo los requisitos exigidos opten a las plazas que se reservan para movilidad serán seleccionados mediante el sistema de CONCURSO DE MERITOS que se contrae a :

BAREMO DE CONCURSO DE MERITOS:

A)TITULACIONES ACADEMICAS:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología , Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller , acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

B)ANTIGUEDAD:

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año ,o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año , o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C)FORMACION

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición

de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad , según su duración, serán valorados , cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas:	0,24 puntos.
Entre 35 y 69 horas lectivas:	0,36 puntos.
Entre 70 y 99 horas lectivas:	0,51 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas:	0,75 puntos.
Más de 200 horas lectivas:	1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden , con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con : 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará , por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de : 1 punto.

D) OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al méritos de Policía Local de Andalucía: 1 punto

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Había sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una : 0,25 puntos

La puntuación total obtenida por los aspirantes sin limitación determinará la prelación de los trabajadores, para el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total , el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º.- FORMACION

2º.- ANTIGÜEDAD

3º.- OTROS MERITOS

II.- ACCESO A LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA TURNO LIBRE:

Se establece como sistema de selección el de Oposición Libre que constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos.:

PRIMER EJERCICIO: Pruebas de APTITUD FÍSICA.-ANEXO I

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este Ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la Convocatoria, someterse a la prueba de estatura mínima exigida y

deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, si algunas de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

- a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.
- b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.
- c) La calificación será de APTO O NO APTO.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS MEDICAS. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que se establece para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

Los aspirantes aportarán en el momento de someterse al reconocimiento médico resultados de la analítica de sangre y orina que se define en el citado Anexo II.

La calificación será de APTO O NO APTO, en virtud del Informe médico emitido al efecto.

TERCER EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad.:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL del sujeto y las

expectativas relacionadas con el puesto de trabajo , intereses y preferencias profesionales hacia el mismo , la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personal no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de APTO O NO APTO.

CUARTO EJERCICIO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Constará de dos partes:

1ª PARTE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Temario Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización un tiempo mínimo de 3 horas.

2ª PARTE.- SUPUESTO PRACTICO. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas y dividirla por dos.

BASE VIII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Realizadas las pruebas selectivas y calificadas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación en cada uno de los turnos de acceso sin que en ningún caso pueda exceder éstos el número de plazas convocadas y se elevarán dichas relaciones a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados con las siguientes peculiaridades :

Acceso por movilidad: Los aspirantes propuestos serán nombrados Funcionarios en prácticas, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

Una vez homologado, en su caso el Curso, serán nombrados Funcionarios de Carrera.

Acceso por turno libre: Los aspirantes propuestos, serán nombrados Funcionarios en prácticas, los cuales para obtener el

nombramiento de Funcionarios de Carrera deberán superar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar , que emitirá un informe académico del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera y estarán obligados a seguir el Curso con total dedicación y aprovechamiento.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, debiendo nuevamente superar las pruebas de selección.

BASE IX. IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

ANEXO I-CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.

FUERZA FLEXORA:

a)hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b)mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

SALTO VERTICAL(hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura

que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los hombres y 3,80 m. las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD(60 m.):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas:8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento. Marcas mínimas:8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1.-Talla:

Estatura mínima:1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

2.-Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

Edad P.I.=[(Talla en cms.-100)+-----] x 0,9

4

3.-Exclusiones definitivas

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.-Desprendimiento de retina.

3.1.3.-Estrabismo.

3.1.4.-Hemianopsias.

3.1.5.-Discromatopsias.

3.1.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...) del siguiente tenor:

Los aspirantes deberán aportar el día que sean citados a fin de realizar el segundo ejercicio las siguientes pruebas:

ANALITICA DE ORINA: Sedimento y anormales

ANALITICA DE SANGRE:

Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acido, Creatinina, HDL-Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

ANEXO III-PROGRAMA

- Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento . El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema 4.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía, con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.-Los recursos administrativos: Concepto , clases y principios generales.
- Tema 11.-La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 15.- La Función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 13/2001 de Coordinación de las policías locales de Andalucía.
- Tema 17.- Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status.Rol
- Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.
- Tema 20.- La sociedad de masas. Características.
- Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

La **COMISION DE GOBIERNO** aprueba la Propuesta en todos sus términos.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DEL II ENCUENTRO INFANTIL Y JUVENIL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de Doña María Isabel Jiménez Guillén, con D.N.I. nº 27.497.306-R, Presidenta de la A. Socio-Cultural de Mujeres Punta Entina, con C.I.F. nº G-04365156, en la cual solicitan ayuda económica para la realización del II Encuentro Infantil y Juvenil, que tendrá lugar el día 16 de junio de 2002.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la concesión de subvención por importe de 300 Euros (Trescientos Euros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas /documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº de operación 22020010243.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SUBVENCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALAMEDA, FIESTA CONVIVENCIA 15 DE JUNIO DE 2002.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de Don Emiliano Galera García, con D.N.I. nº 24.220.535-V, Presidente de la A. de Vecinos Alameda con C.I.F. nº G-04240214, en el cual solicitan ayuda económica para la realización de una Fiesta por la Convivencia, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2002.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la concesión de subvención por importe de 653,52 Euros (Seiscientos cincuenta y Tres Euros con Cincuenta y Dos Céntimos de Euro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas /documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº de operación 22002004351.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, facilitando, igualmente, la colaboración que se precise por parte de las Areas de Bienestar Social y de Deportes, y que ha sido interesada a las mismas.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, CON DESTINO A MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Resolución de 10 de abril de 2002 (BOJA nº 60 de fecha 23 de mayo de 2002), relativa a la concesión de subvención para adquisición de mobiliario y equipamiento técnico inicial de Bibliotecas Municipales, y estando prevista la apertura de una nueva agencia de lectura, en el edificio de uso múltiples ubicado en el núcleo de Las Marinas, a fin de atender a los usuarios de esa zona, que tiene que desplazarse más de dos kilómetros hasta la Biblioteca Central que es la más próxima."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES CUBIERTOS EN LOS NÚCLEOS DE LAS MARINAS Y CORTIJOS DE MARIN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista de al Orden de 26 de abril de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convoca a las entidades Locales Andaluzas interesadas en participar en proceso de colaboración administrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2002, y vistas las necesidades y de los núcleos de población de las barriadas de las Marinas y Cortijos de Marín, para lo que se proyecta la construcción de sendos Pabellones Cubiertos, que Dictamine favorable a esta solicitud para acogerse a la referida Orden, así como la petición de subvención de Trescientos Mil Quinientos Euros (300.500 Euros) para cada proyecto; Seiscientos uno Mil Euros (601.000 Euros) para la construcción de las citadas instalaciones.

Igualmente, propone o a Esta Comisión dictamen favorablemente que el Ayuntamiento asuma el compromiso de mantenimiento y gestión de las instalaciones a construir."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LOS CONCIERTOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito presentado por Don José Antonio Moya González, con NIF. 27.537.841, relativo a solicitud que se adjudique la explotación de las barras para los conciertos a celebrar los meses de julio y agosto de 2002, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar y en el Campo Municipal de Los Bajos.

Propongo a esta Comisión de Gobierno, apruebe con arreglo a las siguientes estipulaciones la concesión de dichas barras a D. José Antonio Moya González con las siguientes condiciones:

- *La Limpieza de los recintos correrá a cargo del adjudicatario.*
- *El Adjudicatario deberá proveer el catering que se corresponde con el raider técnico y el personal de carga y descarga de los 3 conciertos, el cual se adjunta anexo.*
- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones supondrá la anulación del presente acuerdo para los siguientes eventos."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO PARA LA PLAZA DE TOROS.

Siendo necesaria la instalación del equipamiento médico-quirúrgico correspondientes al quirófano, esterilización, sala de curas y reanimación de la plaza de toros con el material hospitalario requerido, se han presentado dos ofertas de las siguientes entidades: Orto Sanitaria S.L. y Ortopedia Zubieta S.L..

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.62300, Ref. 22002004403.

Por cuanto antecede, **la COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar la instalación del equipamiento médico-quirúrgico correspondientes al quirófano, esterilización, sala de curas y reanimación de la plaza de toros por parte de la empresa entidad Orto Sanitaria S.A. con C.I.F. nº B-04207148, por ser la oferta presentada la más ventajosa, por importe de 34.844,89 euros, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos el reseñado importe.

Tercero.- Dar cuenta a los Interesados, Intervención de Fondos y a la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

4º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA PLAZA DE TOROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA PLAZA DE TOROS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999 del Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía procede lo siguiente:

Disposición transitoria primera.

1. En tanto no sean dictadas por el Consejo de Gobierno las oportunas normas reguladoras de las condiciones del seguro colectivo de accidentes previsto en el artículo 14.c), para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, las correspondientes empresas estarán obligadas a suscribir las oportunas pólizas con una cobertura mínima de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 €), en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 200.000.000 de pesetas (1.202.024,21 €) para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro.

Vistos los presupuestos presentados por el Grupo Vitalicio y por Seguros La Estrella, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por La Estrella es la más ventajosa económicamente, se propone a la COMISIÓN DE GOBIERNO, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Concertar con la compañía La Estrella un seguro de accidentes de las actividades a realizar en la plaza de toros, según proyecto efectuado de acuerdo con el Art. 14.C de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, por la cuantía reseñada en la disposición transitoria primera de la referida norma y cuyas primas totales son las siguientes:

ESPECTACULO	TOTAL PRIMA
ESTOPA (15.000 espectadores)	2.512,99 €
DOVER (8.200 espectadores)	1.373,75 €
CHAYANNE (8.200 espectadores)	1.373,75 €
JULIO IGLESIAS(8.200 espectadores)	1.373,75 €

2º.- Autorización del gasto con cargo a la partida 452 22643 Ref. 22002004229, por importe de 6.634,24 €, del vigente presupuesto.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DE LOS PALCOS CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Mayo de 2.002 aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el Concurso Público para la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos.

Publicado anuncio en el B.O.P. de Almería de fecha 23 de Mayo de 2.002 se ha recibido durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación y el día 5 de Junio de 2.002, 55 solicitudes, procediendo ahora la adjudicación, concediendo un plazo a los interesados para que puedan efectuar alegaciones.

Por cuanto antecede se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la adjudicación provisional a favor de los solicitantes reseñados, de la concesión administrativa del uso de los palcos conforme al Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno del día 16 de Mayo de 2.002.

Segundo.- Conceder a los adjudicatarios provisionales un plazo de audiencia de 5 días desde la notificación del acuerdo para efectuar alegaciones, transcurrido el cual sin que se hayan efectuado se elevara la adjudicación a definitiva.

Durante el plazo de alegaciones los adjudicatarios provisionales cuentan con autorización para visitar la Plaza de Toros y acceder al/los palcos objetos de adjudicación con objeto de verificar su situación y comprobar el estado del mismo.

Tercero.- Se declaran vacantes los palcos especificadas con los números 38, 39, 40 y 41.

RELACIÓN DE ADJUDICACIONES PROVISIONALES

Número de Palco	Adjudicatario
1	Sin Adjudicar
2	Gabriel Amat Ayllón
3	Miguel Zapata Miranda
4	Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez

5	Grupo Hoteles Playa, S.A.
6	José Soler Turmo
7	José Sánchez y Sánchez-Fuentes
8	Rafael Morales Ocaña
9	Manuel Pérez Martín
10	Emilio Martínez Llamas
11	Manuel Rangel Domínguez
12	José Pomares García
13 , 14 y 15	Hispano Almería, S.A.
16	Proyecto de Ingeniería Indalo, S.L.
17	Manuel Sánchez Cano
18	Andrés Montiel Manjón
19	Ignacio Bueso Fernández
20	Tremont, S.L.
21	Juan José Moreno Alarcón
22	Manuel Cuesta González
23	Pedro Pablo Iribarne Cantón
24	Dionisio Martínez Martínez
25	Emilio Hernández Ramírez
26	Construcciones Juviza, S.L.
27	Sin Adjudicar
28	Alfredo Pérez de Zafra y Gómez
29	Carmen Morales Esteban
30	Peña Peña y López Monzo, S.C.
31	Miguel Pintor Moreno
32	Agrupaejido, S.A.
33	Alboran Agrícola, S.A.
34	Juan Ortega Paniagua
35	Envases José Miguel, S.A.
36	Juan Antonio Navarro Ruiz
37	Movimiento Integral Terrestre, S.A.
38, 39, 40 y 41	Vacantes
42	A.S. Promociones, S.A.
43	María Isabel Águila Hernández
44	Francisco Adonis López Pastor
45	Probisa Tecnología y Construcción, S.A.
46	Juan López Fuentes
47	Trinidad Andrés Clemente Pérez
48	Francisco Sánchez Martínez
49	Federico Soria Bonilla
50	Rogelio Ibáñez Fernández
51	Suahlsa
52	Antonio Rivera Martínez
53	Mecam, S.L.
54	José Antonio Alemán Bracho
55	Francisco López López
56	Francisco Pérez Molina
57	Francisco López Moreno
58	Serafín Esteban Aguilera Daza
59 y 60	Corporación Industrial Playa, S.A.
61	Miguel Ruiz Fuentes

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, con la abstención del Sr. Alcalde.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS CURSOS DE VERANO 2002.

Se da cuenta del anteproyecto del borrador del Convenio de colaboración para la organización de Curso de verano 2002, entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos con Retención de crédito 451.48910, Ref. 22002004228 por importe de 68.067, 00 euros para coadyuvar los gastos del contrato con Hotel Playadulce, alojamiento, manutención y salones de disertaciones de los Ponentes asistentes al reseñado Curso.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Proyecto del Convenio de colaboración para la organización de Curso de Verano 2002.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe reseñado.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-2.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DE CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 32.

Con fecha 05/06/02, y N.R.E. 11.827, Don Victoriano Amat Gonzalez con D.N.I. nº 27.495.440-K, ha presentado un escrito solicitando para la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 32 Don José Mañas Romera. Adjunta al efecto, certificado del titular de la licencia de auto-taxi en el que hace constar su relación laboral como asalariado, Carnet de conducir del asalariado, alta en la TGSS de fecha 01.10.99, TC1 y TC2 de fecha 30/04/02, carnet de conducir y del D.N.I. y tarjeta de licencia municipal del Titular.

Con fecha 7 de junio por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado - don Victoriano Amat González, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a la Don Victoriano Amat González, con D.N.I. nº 27.495.440-K, a la expedición del carnet de taxista

asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 32, cuyo titular es Don José Mañas Romera.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

5º.-3.- INFORME TÉCNICO DE LA ARCHIVERA MUNICIPAL SOBRE DOCUMENTACIÓN TRANSFERIDA POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Informe evacuado por la Archivera Municipal en relación con la documentación transferida a ese archivo municipal, en fecha 12712794, relativa a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas de Mar, disuelta según acuerdo plenario de fecha 08/10/1992, y comprobado en al caja nº 24 según acta de inventario, aprobada en la Comisión de Gobierno de 21/11/1994, la existencia de expedientes que ya se encuentran en el depósito nº 2 de este archivo y se relacionan en el anexo adjunto. Una vez revisados exhaustivamente no hay ningún documento en ellos que no tengamos en lo ya existentes en nuestro archivo, que además esos duplicados se encuentran en condiciones pésimas por estar afectados por hongos y bacterias debido a la humedad.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar a la Sra. Archivera para que proceda a su eliminación o expurgo de los documentos reseñados que se encuentran duplicados.

5º.-4.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTO TAXI NÚMERO 18.

Con fecha 7 de Junio de 2002, con N.R.E. 12.003, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Don Andrés Duran Pomares, titular de la licencia de taxi número 18, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula MU-0109-AT por el vehículo matrícula AL-3713-V, marca Mercedes -Benz, servicio a que se destina Autotaxi, y autorización para salir fuera del término municipal.

Adjunta a la citada solicitud, fotocopia del permiso de circulación, ficha técnica del vehículo y fotocopia de la licencia municipal.

Con fecha 10 de junio del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Andrés Duran Pomares, con D.N.I. nº 27.223.655-G, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula MU-0109-AT, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 18, por el vehículo nuevo matricula AL-3713-V marca Mercedes-Benz, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado

vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

5º.-5.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODO TERRENO PROTECCIÓN CIVIL A AUTOBERMA S.A.

Para un correcto funcionamiento y capacidad del transporte de los miembros de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y del equipamiento necesario par intervención en los diversos servicios que se desarrollan de forma habitual, se hace necesaria la adquisición de un vehículo todo terreno con cinco plazas habitables y capacidad de transporte. Constan diversos presupuestos de este tipo de vehículos presentadas por tres empresas oferentes: Auto Ejido (Mazda, Piquer Hermanos (Nissan) y Auto Berma S.A. (Ford).

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.62400, Ref. 22002004227.

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 i) del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Adquirir el vehículo Ford Ranger XLT A/A por un importe total de veintidós mil seiscientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (22.628,55 Euros), IVA y transporte incluidos, a la entidad mercantil Autoberma S.A.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del reseñado importe.

5º.-6.- ADQUISICIÓN TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE RADIOTRANSMISIÓN PROTECCIÓN A TESUR TELECOMUNICACIONES DEL SUR.

Para una correcta transmisiones de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los diversos servicios que se desarrollan de forma habitual, se hace necesaria la adquisición de tres equipos portátiles de radiotransmisión. Constan diverso presupuesto de este tipo de vehículos a tres empresas ofertadas por Voz y Datos Almería y Tesur Telecomunicaciones del Sur.

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.62300, Ref. 22002004225.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Adquirir tres equipos portátiles de radiotransmisión con destino al Servicio de Protección Civil, por un importe total de mil novecientos noventa y tres euros con ochenta céntimos de euro (1.993,80 Euros), IVA y transporte incluidos, a la entidad mercantil TESUR S.A.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del reseñado importe.

5º.-7.- SUMINISTRO NEUMÁTICOS VEHICULOS UNIDAD TRAFICO POLICIA LOCAL (EUSTAQUIO S.L.).

Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura de la Policía Local remito a los presupuesto de neumáticos para los vehículos de la Unidad de Tráfico de este cuerpo, ya que es necesaria su renovación. Los oferentes que han presentado ofertas son Ramírez Ines S.A.L. y Eustaquio S.L.

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 22.21400, Ref. 22002004349.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Adquirir neumáticos con destino a la Unidad de Tráfico Policía Local, por un importe total de mil ciento sesenta y dos euros, con treinta y dos céntimos de euro, (1.162,32 Euros), IVA y transporte incluidos, a la entidad mercantil EUSTAQUIO S.L.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del reseñado importe.

5º.-8.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y DE UNA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN ROQUETAS DE MAR..

Se da cuenta de sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 6 de junio del 2002, relativa a la autorización previa de construcción de una Unidad de Estancias Diurnas con capacidad asistenciales máxima de 26 plazas, y autorización previa de construcción de una Residencia de Personas Mayores, con capacidad asistenciales máxima de 100 plazas residencias, todas ellas aptas para asistidos, sito en la Avenida Juan Carlos I, s/n..

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para el desarrollo de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza suscrito con el Ayuntamiento

y la Consejería de Asuntos Sociales para la prevención de la marginación e inserción del pueblo Gitano.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterado, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

SÉXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/REF.: 02/02 Y 43/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 02/02 Y 168/02-PR MEDIDA CAUTELAR NÚM.: 84/02 ADVERSO: D. FRANCISCO CRESPO RODRÍGUEZ Y OTROS.OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y AFIANZAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 601,01 EUROS.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Junio de 2.002 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 601,01 Euros, importe de la sanción impuesta.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Sra. Jefe de Agricultura para su debida constancia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta páginas, uniéndose como **ANEXO UNICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.**

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez